ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022 – MDLH / CM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA HUACA.

La Huaca 10 de noviembre de 2022.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

VISTO:
En sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2022, Informe N° 136-2022-MDLH/SC, de 07 de noviembre de 2022, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana La Huaca 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022 – MDLH / CM

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N°025-2022/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, de 29 de setiembre de 2022, remite la revisión de la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023; por lo que recomienda proceder con la presentación del PADSC 2023 del distrito de La Huaca a su respectivo Consejo Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y su respectiva implementación como política pública local en el ámbito de su jurisdicción, debiendo el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de La Huaca, realizar las acciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de seguridad ciudadana; asimismo se deberá proceder a su publicación en la página web institucional el PADSC -2023 y su respectiva acta de validación, por lo que se deberá proceder a su implementación y difusión en el ámbito local;

Que, a través del Informe N° 136-2022-MDLH/SC, de 07 de noviembre de 2022, de la Oficina de Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, por el COPROSEC - PAITA, a fin que se proceda con su aprobación por parte del concejo mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo informado por la Secretaria Técnica del CODISEC de La Huaca y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9ª y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022 – MDLH / CM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA HUACA 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de La Huaca, que en Anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, a fin de seguir el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la unidad de Imagen institucional, la difusión de la presente ordenanza de conformidad con el Inciso 4) del artículo 44° y el artículo 147° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SECRETARIA GENERAL PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Seguridad Ciudadana
URPPP

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@hotmail.com, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe